

DECRETO

TRD – 2021-100.4.295

DECRETO No. 295
27 de Diciembre de 2021

“POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 211 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021, “POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política artículo 315, Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31 numeral 5°, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo CNSC-20171000000496 del 28 de noviembre de 2017, modificado por los Acuerdos CNSC-20181000001286 del 16 de junio de 2018, CNSC-20181000005586 del 20 de septiembre de 2018 y CNSC-20181000007156 del 13 de noviembre de 2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a la convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta de cargos del Municipio de Palmira, encontrándose entre ellos el siguiente:

DECRETO

RESOLUCIÓN	FECHA	OPEC	CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN
20202320003245	13/01/2020	56008	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO - SECRETARÍA DE HACIENDA

Que las mencionadas listas quedaron en firme el 31 de enero de 2020, tal como fue comunicado por CLAUDIA PRIETO TORRES, Gerente de Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad efectuó los nombramientos en período de prueba en los empleos objeto del concurso en estricto orden de mérito, los que notificó en los términos establecidos en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, particularmente, y para el caso en concreto, el de Santiago Arango Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 1'053.811.362, quien a través del Decreto No. 211 del 7 de octubre de 2021 se nombró en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal, con OPEC No. 56008.

Que el señor Arango Hernández presentó aceptación del cargo y prórroga para posesión, no obstante, posteriormente desistió de su nombramiento antes de la fecha de posesión, manifestando la no aceptación del nombramiento y no continuidad con el proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, "La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando" entre otros aspectos:

"1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)" (subraya fuera de original).

Que resulta palmario que en el presente caso se ha configurada la circunstancia fáctica que contempla expresamente la norma para proceder con la derogatoria del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, lo que conduce inevitablemente a que, en armonía con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en armonía con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, se reinicie el trámite para proveer en período de prueba el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 adscrito a la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal, con OPEC No. 56008, con la persona que ocupa el siguiente lugar en la lista de elegibles para el empleo aquí referido.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto No. 211 del 7 de octubre de 2021, "POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" en relación con Santiago Arango Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 1'053.811.362, quien se nombró en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04, adscrito a la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal, con OPEC No. 56008, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en armonía con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, DESE inicio al trámite para proveer en período de prueba el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 adscrito a la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal, con OPEC No. 56008, con la persona que ocupa el siguiente lugar en la lista de elegibles para el empleo aquí referido.

DECRETO

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, a su correo electrónico, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:


CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
1053811362	SANTIAGO	ARANGO HERNÁNDEZ	santiagoaha003@gmail.com

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano. 
Revisó: Nayib Yaber Enciso – Profesional contratista – Secretaria de Desarrollo Institucional
Beatris Eugenia Orosco Parra– Subsecretaria de Gestión del Talento Humano. 
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional. 